Lic. Nelly D. Fernández R.
Jefe Sección Control y Seguimiento
CONTROLADO
Control y Seguimiento

PODER JUDICIAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CONCEPCION

DICTAMEN SUOC N° 08/23

"RENOVACIÓN DE LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO PARA DEPÓSITO DE MUEBLES Y EVIDENCIAS DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN"

VISTA:

- La Resolución DNCP N° 4441/2021, que reglamenta el Proceso de Locación y Renovación de Locación de Bienes Inmuebles establecidos en el Artículo 44° de la LEY 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y se abroga la Resolución DNCP N° 1494/2018.
- El llamado adjudicado con ID 422.408, que será utilizado para la carga de la renovación de locación.
- El contrato N° 34/2022, suscripto entre la Circunscripción Judicial de Concepción y la firma 3 TORRES S.A.

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra próximo el vencimiento del contrato de locación del llamado mencionado más arriba y se ha analizado la necesidad de realizar la renovación de la Locación de Inmuebles por adjudicación directa.----------

Que, a efectos de dar trámite a la solicitud se ha iniciado el análisis con base a las reglamentaciones vigentes que se citan a continuación:

Que, La Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Título Cuarto, Capitulo Segundo, Sección Tercera del Art. 44° dispone que: "Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario y en los que el canon mensual excediera el valor de mil (1.000) jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa; que el Art. 47°, en lo pertinente dispone que en la: "RENOVACION DE LOS CONTRATOS; En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4° de esta ley, hasta por dos periodos consecutivos.----------

Que, el Decreto 2992/2019 que reglamenta la Ley N° 2051/03, en su Artículo 98°, dispone: "Locación de inmuebles: en la contratación de locación de inmuebles, el acto administrativo de adjudicación debe realizarse con anterioridad o en forma coincidente a la fecha de ocupación efectiva del inmueble. Cuando se trate de renovaciones de locación de inmuebles, el acto administrativo que apruebe la renovación debe realizarse en forma previa o coincidente al fenecimiento al contrato vigente según corresponda. La renovación del contrato de locación de inmuebles podrá ser realizada hasta por dos periodos contractuales consecutivos. En la renovación del contrato de locación, no se podrá contemplar modificaciones de las condiciones del contrato original, salvo el reajuste del canon de locación, en las condiciones previstas en el contrato.-------
Que, la Resolución DNCP N° 4441/2021, resuelve en su Artículo 1°. Objeto…La presente resolución tiene por objeto reglamentar los procedimientos para la locación de Inmuebles, sus modificaciones y renovaciones, establecidos en el artículo 44 y siguientes de la ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".----------

Que, el Artículo 20. Renovación de Contrato, de la misma resolución estipula "El contrato de Locación será renovable en las condiciones establecidas en los artículos 46 y 47 de la Ley N° 2051/2003. La renovación podrá ser realizada hasta por dos periodos contractuales consecutivos. Los procedimientos

de renovación de locación deben ser iniciados antes del vencimiento de los contratos vigentes; el acto administrativo que apruebe la renovación debe emitirse en forma previa o coincidente al fenecimiento al contrato vigente según corresponda.----------

Que, el Artículo 21. Comunicación de la renovación, estipula: La renovación deberán ser comunicada a la DNCP a los efectos de la difusión y obtención del Código de Contratación correspondiente, para lo cual deberán ser remitidos los siguientes documentos. a) El dictamen justificativo; b) La resolución de Máxima Autoridad que autorice la renovación del contrato; c) El certificado de Disponibilidad presupuestaria; d) La copia del contrato suscripto.----------

Que por nota S.O. C. N° 91 /2023, La Jefa de la Sección Obras Civiles de la Circunscripción Judicial de Concepción Arquitecta María Claudeline Rojas Chávez, ha informado que el inmueble se encuentra en condiciones idóneas para el depósito de Muebles y Evidencias de la Institución.

FUNDAMENTO DE LA NECESIDAD:

Considerando que el inmueble actualmente ya se está utilizando como depósito de muebles y evidencias de la Circunscripción y se adecua a las necesidades de la Institución en cuanto al espacio físico y además lo oneroso y dañino que podría resultar la movilización de todos los bienes que se encuentran resguardados en dicho local . ----------

RELACION COSTO - BENEFICIO DE ALQUILAR CONTRA LA POSIBILIDAD DE ADQUIRIR UN INMUEBLE:

Desde el punto de vista financiero, se considera recomendable la renovación del inmueble por un plazo de 12 (doce) meses, teniendo en cuenta que la Circunscripción Judicial de Concepción no cuenta con presupuesto para la construcción de un Depósito y que la Actual Sede del Palacio de Justicia de Concepción no dispone de infraestructura edilicia para el resguardo de las evidencias de todos los procesos judiciales y bienes patrimoniales de la institución ; por lo tanto, es beneficioso continuar con la locación por el tiempo requerido, donde el costo del alquiler para la renovación no ha de sufrir modificaciones y se ajusta a la proyección presupuestaria dentro del Objeto de Gasto 251, previsto para el siguiente Ejercicio Fiscal 2.024 "Ad Referéndum".----------

COSTOS:

La Locación del Inmueble con la firma 3 TORRES S.A., para Depósito de Muebles y Evidencias, será con un canon mensual de guaraníes seis millones quinientos mil (Gs. 6.500.000) IVA incluido, monto del actual contrato a vencer, así como el importe solicitado por nota del locador con su conformidad para la renovación por un plazo de 12 meses desde el 01/01/2024 al 31/12/24. Los pagos serán realizados por mes vencidos conforme a la disponibilidad presupuestaria y al plan de caja institucional.-

RECOMENDACIÓN: Teniendo en cuenta lo expuesto y cumplidos todos los requisitos técnicos, legales y presupuestarios la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Concepción dictamina viable la renovación del contrato 34/2022, suscripto con la firma 3 TORRES S.A. , por 12 (doce) meses, con vigencia desde el 01/01/2024 al 31/12/2024 de conformidad a lo establecido en el Art. 47 de la Ley N° 2051/ 03 "De Contrataciones Públicas", salvo mejor parecer, cuanto sigue:

1 - RENOVAR el contrato N° 34/2022 del llamado "LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL DEPÓSITO DE MUEBLES Y EVIDENCIAS DE LA CIRCUNSCRIPCION" ID N° 422.408, en la siguiente localidad y con la siguiente propietaria: 3 TORRES SOCIEDAD ANONIMA, RUC N°.: 80054389-0----------

Lic. Mgtr. D. Fernández R.
Jefe Sección Control y Seguimiento
CONTROLADO
Control y Seguimiento

PODER JUDICIAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CONCEPCION

1	2	3	4	5	6	7	8	9
Ítem	**Código de catalogo**	**Descripción**	**Finca N°/ Padrón N°**	**Domicilio/ Distrito / Localidad**	**Cantidad**	**Unidad de Medida**	**Costo unitario (IVA incluido)**	**Costo total (IVA incluido)**
2	80131502-005	Alquiler De Deposito Para Muebles y Evidencias	Padrón N° 3529, Finca N° 4.600	Concepción/ Concepción	12	Meses	6.500.000	**78.000.000**

Este dictamen fue elaborado en la oficina de la Sección Contrataciones, a los once días del mes de diciembre del año dos mil veinte y tres, por: la Responsable de la SUOC y Jefa Interina de Sección Contrataciones, Econ. Rossemarie Lesme E.----------

PODER JUDICIAL
SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN

Econ. Rossemarie Lesme E.
Asistente

Concepción, 11 de diciembre de 2023.-

Señor
MG. FAVIO ALBERTO CABAÑAS GOSSEN
PRESIDENTE DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCION
Presente:

El que subscribe **EDSON FERNANDO TORRES LEZCANO en representación de 3 TORRES S.A.**, tiene el agrado de dirigirse a Ud., y por su intermedio donde corresponda, en el marco del **CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADOS PARA DEPÓSITO DE MUEBLES Y EVIDENCIAS, ID 422.408** y con relación al Contrato N°34/2022 que se encuentra próximo a vencer.

Al respecto doy mi conformidad de proseguir con los trámites para la Primera Renovación de la mencionada Locación por 12(doce) meses más, con las mismas condiciones establecidas en el contrato original y al siguiente detalle:

1	2	3	4	5	6	7	8	9
Item	Código de catalogo	Descripción	FincaN°/ Padrón N°	Domicilio/ Distrito/ Localidad	Cantidad	Unidad De Medida	Costo Unitario (IVA incluido)	Costo total (IVA incluido)
1	80131502-005	Alquiler del depósito para muebles y evidencias de la Circunscripción Judicial de Concepción, con una superficie de 600 m2.	Padrón N° 3529 Finca N° 4600.	CONCEPCIÓN/ CONCEPCIÓN	12	MESES	6.500.000	78.000.000

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle atentamente.

EDSON FERNANDO TORRES LEZCANO
C.I. 1.123.161

DECLARACION JURADA

POR LA QUE EL OFERENTE GARANTIZA QUE NO SE ENCUENTRA INVOLUCRADO EN PRÁCTICAS QUE VIOLEN LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES REFERENTES AL TRABAJO INFANTIL, ESTIPULADOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL, LOS CONVENIOS 138 Y 182 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT), EL CODIGO DEL TRABAJO, EL CODIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, DEMAS LEYES Y NORMATIVAS VIGENTES EN LA REPUBLICA DEL PARAGUAY.

Concepción, 11 de diciembre de 2023

Señores
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCION
Presente

De mi consideración:

3 TORRES S.A. con R.U.C.80054389-0, en su calidad de oferente del llamado de referencia, por medio de su/s representante/s legal/esEDSON FERNANDO TORRES LEZCANO, con cédula/s de identidad N°1.123.161, formula la presente DECLARACION BAJO FE DE JURAMENTO:

1. QUE no emplea a niños, niñas y adolescentes en tipos de labores consideradas como trabajos prohibidos y en particular "TRABAJO INFANTIL PELIGROSO" de conformidad a lo dispuesto en el Art. 125 del Código del Trabajo, el Art. 54 del Código de la Niñez y la Adolescencia y el Decreto N° 4951/05 que reglamenta la Ley 1657/01.

2. QUE, en caso de tomar conocimiento de alguna conducta que se aparte de las disposiciones citadas precedentemente y que involucre a nuestros proveedores de bienes y servicios que componen la cadena de producción y comercialización de lo ofertado, denunciare ese hecho ante la instancia pertinente, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 5 del Código de la Niñez y la Adolescencia.

3. QUE en el caso de que emplee adolescentes lo haremos de conformidad a lo que establece el Código del Trabajo y el Código de la Niñez y de la Adolescencia, y sus disposiciones concordantes y complementarias, salvaguardando todos los derechos y garantías del mismo y teniendo presente las obligaciones que como empleador/es me/nos competen.

RECONOCEMOS QUE cualquier violación a esta Declaración facultará a la Convocante a descalificarnos durante la etapa de evaluación de ofertas y/o rescindir el contrato respectivo cualquiera sea su etapa de ejecución, de conformidad a la forma establecida en el artículo 59 de la Ley 2051/03. En estos casos reconozco que no tendré derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna y seré pasible de la aplicación del procedimiento para imposición de sanciones previsto en la ley 2051/03, independientemente de las demás responsabilidades que me pudieran generar.

Atentamente,

EDSON FERNANDO TORRES LEZCANO

Firma: El/los Oferente/s — Aclaración de Firma/s

( )[1] En el caso de que emplee/mos adolescentes trabajadores/as entre 14 y 17 años, adjunto/amos copia del Registro del Adolescente Trabajador/a, de conformidad a lo que establece 55 del Código de la Niñez y la Adolescencia.

El presente texto no podrá ser modificado ni alterado, siendo de **Carácter Formal** su presentación.

DECLARACION JURADA DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 40 Y DE INTEGRIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 20, INCISO "W", AMBOS DE LA LEY 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS

Concepción 11 de diciembre de 2023

Yo, **EDSON FERNANDO TORRES LEZCANO** con **C.I. N°**1.123.161, en representación de empresa 3 TORRES S.A; declaro Bajo Fe de Juramento que, no me encuentro comprendido en ninguna de las inhabilidades previstas por el Artículo 40 de la Ley N° 2.051/03 para presentar propuestas y/o contratar con el Estado Paraguayo.
Asimismo, declaro Bajo Fe de Juramento, que me abstengo de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la Convocante en el presente llamado, induzcan o alteren las exigencias del llamado, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que pudiera/n otorgarme/nos condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, como por ejemplo, y de manera enunciativa y no limitativa, el soborno y la colusión.-

Asumo el compromiso de comunicar por medios fehacientes a la Entidad Convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración en la situación jurídica respecto de las citadas inhabilidades, dejando expresa constancia que independiente a esta situación, automáticamente resta eficacia y validez a la presente. -

La presente declaración jurada, la hago/hacemos, en los términos y condiciones del Artículo 47 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y el artículo 20, inciso "W", de la Ley 2051/03, de "Contrataciones Públicas". Así mismo, declaro conocer y aceptar el contenido y las disposiciones de la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. -

EDSON FERNANDO TORRES LEZCANO

Firma El Oferente Aclaración de Firma

REPUBLICA DEL PARAGUAY

Cédula de Identidad Civil

APELLIDOS, NOMBRES
TORRES LEZCANO
EDSON FERNANDO

FECHA DE NACIMIENTO
08-01-1973

SEXO
Masculino

LUGAR DE NACIMIENTO
ASUNCION

FECHA DE VENCIMIENTO
02-09-2031

1123161

FIRMA INTERESADO

7453093

IC: 004-04451974-058 UBICACION: PN-01-01-061-161

NACIONALIDAD: PARAGUAYA

ESTADO CIVIL: SOLTERO FECHA DE EMISION: 02-09-2021

Crio.Ppal. MCP Reinaldo Lopez
Jefe Dpto.de Identificaciones

IDPRY1123161<<9<<<<<<<<<<<<<<<
7301083M3109029PRY<<<<<<<<<<<8
TORRES<LEZCANO<<EDSON<FERNANDO

MINISTERIO DE HACIENDA
SET
SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES-RUC

CÉDULA TRIBUTARIA

1- Identificador RUC				2- Fecha
Número	80054389	DV	0	06/03/2009

3- Nombre o Razón Social

3 TORRES SA

684006aa

C:3 TORRES SA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL CONSTE.-
LAURA C. MEUCH DOLDAN
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 1122
Tel-Fax: 0331-227331
Mcal. Francisco S. López entre Gral. Santiago y Gral. Díaz de Lozado
Luque - Paraguay

Lote 5668573183 , Cons.: 22

DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS

GERENCIA GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

NUMERO 4270167335737

FORM.427-1

FECHA 14/12/2023

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80054389	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	0	3 TORRES SA

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 13/01/2024 NÚMERO DE CONTROL : 9CC00945

DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS

4271800543899CC00945

NOTA S.O.C. N° 91/2023. -
Concepción, 05 de diciembre de 2023.-

Señora
Econ. Rossemarie Lesme E.
Unidad Operativa de Contrataciones
Circunscripción Judicial de Concepción
PRESENTE:

LA JEFA DE LA SECCIÓN OBRAS CIVILES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN, ARQ. MARÍA CLAUDELINE ROJAS CHÁVEZ, se dirige a usted y por su intermedio a donde corresponde, a fin de informar que se realizó la inspección y medición del inmueble asiento del Depósito de Evidencias para nueva contratación, el local cuenta con un amplio salón apto para lo que se está requiriendo.

El inmueble se encuentra en condiciones idóneas para el buen funcionamiento del Depósito de Evidencias.

Sin otro particular, atentamente. -

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECCIÓN OBRAS CIVILES
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN

Arq. Ma. Claudeline Rojas Ch.
Jefa Sección Obras Civiles

SERVICIOS EN LINEA

- Ingresar
- Ingresar
-
- Consultas Públicas
  - Validez de Documentos
  - Cuentas Corrientes
  - Cuentas Rurales
  - Consulta de Expedientes
  - Profesionales
- «

- Consultas Públicas 1
- Cuentas Rurales 2

Filtros

Criterios de búsqueda.

Departamento: ×B - CONCEPCION
Distrito: ×1 - CONCEPCION
Padrón:

Buscar Limpiar

Cuentas Rurales

A través de esta sección usted podrá consultar los datos básicos de las cuentas rurales, disponibles en los registros del Servicio Nacional de Catastro.

Departamento:
CONCEPCION
Distrito:
CONCEPCION
Padron:
3529
Finca:
4600
Fecha Inscripción:
20-07-2010 00:00:00
Situación:
A
Hectáreas:
1 Ha.
Metros Cuadrados:
1122 m^2
Valor Fiscal:
Gs.1,508,907

Propietarios de la Cuenta Rural

A través de esta sección usted podrá consultar la lista de los propietarios que figuran en los registros del Servicio Nacional de Catastro.

1. 3 TORRES S.A.

Expedientes de la Cuenta Rural

A través de esta sección usted podrá consultar la lista de los expedientes vigentes que figuran en los registros del Servicio Nacional de Catastro.

1. COMPRA/VENTA (117647 / 2010) ?

Enlaces a otras Instituciones

- > Ministerio de Hacienda
- > Dirección General de Registros Públicos
- > Servicio Nacional de Promoción Profesional SNPP
- > Indert
- > Senavitat
- > SEAM
- > Infona

Somos

SERVICIO NACIONAL DE
CATASTRO

El Servicio Nacional de Catastro - SNC, es la institución encargada de mantener el Inventario de todos los inmuebles del país.

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE AW Nº 4993368

ESCRIBANO : LAURA CAROLINA PAVON DOLDAN
LOCALIDAD : LORETO
DIRECCION : NTRA. SRA. DE LORETO E/GRAL. SAMANIEGO
REGISTRO : 1122

LAURA C. PAVON DOLDAN
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 1.122
Tel. Fax: 033-227.331
Ntra. Sra. de Loreto e/ Gral. Marcial Samaniego
Loreto - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

COMPRA VENTA DE INMUEBLE QUE OTORGAN EL SEÑOR LUIS FERNANDO MILTOS HERRERO Y OTROS A FAVOR DE LA FIRMA "3 TORRES" SOCIEDAD ANONIMA.- ESCRITURA NUMERO: **TRECE (13).-** En la Ciudad de Loreto, Departamento de Concepción, República del Paraguay, a los **DOCE (12)** días del mes de **AGOSTO** del año **DOS MIL DIEZ (2.010)**, ante mí: **LAURA C. PAVON DOLDAN**, Notaria y Escribana Pública, Titular del Registro Nº 1.122, **COMPARECEN:** Por una parte las siguientes personas: 1°) el señor **LUIS FERNANDO MILTOS HERRERO**, de nacionalidad paraguaya, de estado civil viudo, con Cédula de Identidad Nº **436.011**, domiciliado en Coronel Martinez Nº 780 e/ Ntra. Sra. de la Concepción y Pedro Juan Caballero, de la ciudad de Concepción y de paso por esta ciudad; 2°) el señor **LUIS FERNANDO MANUEL MILTOS ZAVALA**, de nacionalidad paraguaya, del estado civil casado, con Cédula de Identidad Nº **584.975**, domiciliado en Coronel Martinez Nº 780 e/ Ntra. Sra. de la Concepción y Pedro Juan Caballero, de la ciudad de Concepción y de por esta ciudad; 3°) el señor **JOSE LUIS MILTOS ZAVALA**, de nacionalidad paraguaya, del estado civil casado, con Cédula de Identidad Nº **584.983**, domiciliado en Mariscal López Nº 750 e/ Ntra. Sra. de la Concepción y Pedro Juan Caballero, de la ciudad de Concepción y de paso por esta ciudad; y 4°) la señora **ANA MARIA MILTOS DE ORTIZ. V/O ANA MARIA MILTOS ZAVALA DE ORTIZ**, nombres que corresponden e identifican a la misma persona, según A.I. Nº 1200, de fecha 02 de Agosto del 2.010, dictada por el Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Duodécimo Turno de Asunción, Abogado Enrique Mongelos Aquino y refrendado por la Actuaria Judicial Carina María De los Ángeles Mongelos, de nacionalidad paraguaya, de estado civil casada, con Cédula de Identidad Nº **508.278**, domiciliada en Avda. Remanso Nº 170 esq. Bruselas, de la ciudad de Mariano Roque Alonso, y de paso por esta ciudad; y por la otra parte el señor **EDSON FERNANDO TORRES LEZCANO**, de nacionalidad paraguaya, estado civil divorciado, con Cédula de

3 TORRES S.A.

27

Identidad Nº 1.123.161, domiciliado a los efectos de este acto en la casa de las calles Santos Candias e/ Vitorino y Sarmiento de la ciudad de Concepción y de paso por esta ciudad - Mayores de edad, hábiles, quienes justifican sus identidades con los documentos arriba mencionados, y dicen que cumplieron con las leyes de carácter personal, doy fe - Los señores **LUIS FERNANDO MILTOS HERRERO, LUIS FERNANDO MANUEL MILTOS ZAVALA, JOSE LUIS MILTOS ZAVALA y ANA MARIA MILTOS DE ORTIZ Y/O ANA MARIA MILTOS ZAVALA DE ORTIZ**, comparecen a este acto por derecho propio y en virtud del A.I. Nº 962, de fecha 23 de Junio del 2.010, dictada por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Duodécimo Turno de Asunción, en el expediente caratulado: "Nelly Emilia Zavala de Miltos S/ Sucesión", cuya parte resolutiva copiado textualmente dice: ... "RESUELVE: AUTORIZAR a los señores LUIS FERNANDO MILTOS HERRERO, JOSE LUIS MILTOS ZAVALA, LUIS FERNANDO MANUEL MILTOS ZAVALA, ANA MARIA MILTOS ZAVALA DE ORTIZ y ROSE MARIE MILTOS ZAVALA, a vender un inmueble situado en el Distrito de Concepción individualizado como Finca Nº 4.600, Padrón Nº 3529, Fracción Nº 1, inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos bajo el Nº 1 y al folio 1 y siguientes en fecha 8 de septiembre de 1982, por no menos del valor fiscal, con obligación de rendir cuenta documentada de la operación - ANOTAR, registrar y remitir copia a la Excma. Corte Suprema de Justicia - Hay un sello que dice: Poder Judicial, República del Paraguay, Juzgado de 1ª Instancia En lo Civil y Comercial del Duodécimo Turno; Dos firmas ilegibles y aclaratorios que dicen: Enrique Mongelos Aquino – Juez; Carina María de los Ángeles Mongelos – Actuaria Judicial"; la cual fuera inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos de Poderes, Registro General de Poderes, en la Sección Aut., División Jud., con el Nº 119, Folio 368 y Vto., en fecha 08 de Julio del 2.010; dicha Venia se encuentra en plena vigencia, según el certificado expedido por la sección respectiva, que deja

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

agregado a este protocolo.- Asimismo la señora **ANA MARIA MILTOS DE ORTIZ** V/O **ANA MARIA MILTOS ZAVALA DE ORTIZ**, comparece en nombre y representación de la señora **ROSE MARIE MILTOS DE KALINOWSKY**, en virtud del Poder Especial otorgadole por Escritura Pública Nº 41, de fecha 08 de Noviembre del 2.001, pasada ante la Escribana Pública Mónica Beatriz Roussillon, de cuyo testimonio se tomo razón en la Dirección General de los Registros Públicos de Poderes, en la Sección I, División II, con el Nº 392, Serie "C", Folio 392 y vto., en fecha 12 de Noviembre del 2.001; y según certificado expedido por la oficina correspondiente dicho poder se encuentra en plena vigencia.- Omito la trascripción del Poder Especial por dejarlo agregado a este protocolo, a la que me remitiré en caso necesario.- Los nombres y apellidos **ROSE MARIE MILTOS DE KALINOWSKY** V/O **ROSE MARIE MILTOS ZAVALA**, corresponden e identifican a la misma persona, según A.I. Nº 1200, de fecha 02 de Agosto del 2.010, dictada por el Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Duodécimo Turno de Asunción, Abogado Enrique Mongelos Aquino y refrendado por la Actuaria Judicial Carima Maria De los Angeles Mongelos.- Y por su parte el señor **EDSON FERNANDO TORRES LEZCANO**, concurre a este acto en nombre y representación de la Firma **"3 TORRES" SOCIEDAD ANONIMA**, con R.U.C. **Nº 80054389-0**, en su carácter de **Presidente**, cargo para el cual fuera designado en el acto constitutivo específicamente en el Capítulo de Disposiciones Transitorias, Artículo 2, del Estatuto Social.- Dicha Sociedad fue constituida por Escritura Pública Nº 42, de fecha 23 de Febrero del 2.009, pasada ante la Escribana Pública Angela Schaerer de Sosa, el cual fuera inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, Serie SUAE, Bajo el Nº 11, Folio 105 y sgts.; y en el Registro Público de Comercio, Serie SUAE, Bajo el Nº 11, Folio 105 y sgts., Registro de Contratos, ambos en fecha 06 de Marzo del 2.009; cuya copia debidamente autenticada dejo agregada a este protocolo.- La autorización para este otorgamiento surge de los terminos del Acta del

3 TORRES S.A.

28

Directorio N° 8 de fecha 01 de Junio del 2.010, autorizando la compra; cuya fotocopia debidamente autenticada dejo agregada a este protocolo, doy fe - Los señores **LUIS FERNANDO MILTOS HERRERO, LUIS FERNANDO MANUEL MILTOS ZAVALA, JOSE LUIS MILTOS ZAVALA** y la señora **ANA MARIA MILTOS DE ORTIZ Y/O ANA MARIA MILTOS ZAVALA DE ORTIZ**, por derecho propio y en la representación invocada por este acto, **VENDEN Y TRANSFIEREN**, a favor de la Firma **"3 TORRES" SOCIEDAD ANONIMA**, **Un Inmueble**, con todo lo en él edificado, clavado, plantado y adherido, situado en el **DISTRITO DE CONCEPCION**, individualizado como **FRACCION N° 01 (Una)**, compuesto de las dimensiones y linderos siguientes: **LADO NORTE:** Mide (38.00 m.) **treinta y ocho metros** y linda con la Fracción N° 10 - **LADO SUR:** Mide (38.00 m.) **treinta y ocho metros** y linda con la Ruta a Santa Rosa - **LADO ESTE:** Mide (300.00 m.) **trescientos metros** y linda con los Derecho de Luis Enrique Canillas y otros - **LADO OESTE:** Mide (300.00 m.) **trescientos metros** y linda con la Fracción N° 2. - **SUPERFICIE: UNA HECTAREA UN MIL CIENTO VEINTIDOS METROS CUADRADOS (1 Ha. 1.122 m.s2.)**.- Corresponde a la señora **NELLY ZAVALA DE MILTOS**, el inmueble así descripto por A.J. N° 90, de fecha 10 de Abril del año 1.981, dictada por el Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Concepción Dr. Timoteo Raúl Niz Paniagua y refrendada por el Secretario Eduardo Villarta Martí, el cual fuera inscripto en el Registro General de la Propiedad como **FINCA N° 4.600 DE CONCEPCION**, Bajo el N° 01 y al Folio 01 y sgtes., en fecha 08 de Setiembre de 1.982. - Según el Certificado expedido por el Registro respectivo que dejo agregado a este protocolo, el inmueble que se trata, no ha sufrido modificación, restricción de dominio y no reconoce gravamen alguno - Tampoco existen interdicciones ni sentencias judiciales que los inhabiliten para actos de esta naturaleza - No adeuda Impuesto Inmobiliario por el presente año, inclusive según el Certificado Catastral N° 47785, de fecha 30 de Julio del 2.010, correspondiente al **PADRON N° 3.529** de

Concepción.- El precio de venta se fija en la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE GUARANIES (250.000.000 GS.)**, suma que los Vendedores declaran haber recibido del Representante de la Firma Compradora antes de éste acto, sirviendo el presente documento de suficiente recibo, y al hacerla tradición de lo vendido desisten de los derechos de propiedad, posesión y dominio, y lo transmiten a la Firma Compradora, obligándose por evicción y saneamiento conforme y con arreglo a derecho.- La Escribana Autorizante destaca cuanto sigue: Que los Vendedores indicaron que el precio que figura en esta escritura lo han fijado libremente con el Representante de la Firma Compradora.- Además que al efectuar esta operación no se encontraban afectados de necesidad, ni han incurrido en ligereza, contando con la experiencia suficiente para comprender a cabalidad el alcance de esta escritura.- La Firma **"3 TORRES" S.A.** no adeuda impuestos al fisco, según Certificado de Cumplimiento Tributario que tengo a la vista; el señor **LUIS FERNANDO MILTOS HERRERO**, me presenta Certificado de Cumplimiento Tributario en controversia; y los señores **LUIS FERNANDO MANUEL MILTOS ZAVALA, JOSE LUIS MILTOS ZAVALA, ANA MARIA MILTOS DE ORTIZ Y/O ANA MARIA MILTOS ZAVALA DE ORTIZ, y ROSE MARIE MILTOS DE KALINOWSKY Y/O ROSE MARIE MILTOS ZAVALA**, no son contribuyentes, según constancias expedidas por el Vice Ministerio de Tributación; cuyas copias dejo agregadas a este protocolo.- A los efectos legales se transcribe el A.I. Nº 1200, de fecha 02 de Agosto del 2.010, dictada por el Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Duodécimo Turno de Asunción, en el expediente caratulado: "Nelly Emilia Zavala de Miltos S/ Sucesión", cuya parte resolutiva copiado textualmente dice: ... "RESUELVE: APROBAR la información sumaria de testigos vendida en autos declarando que los nombres NELLY EMILIA ZAVALA DE MILTOS y/o NELLY ZAVALA DE MILTOS y/o NELLY ZAVALA, así como ANA MARIA MILTOS ZAVALA DE ORTIZ y/o ANA MARIA MILTOS ZAVALA y/o ANA MARIA MILTOS DE ORTIZ y

3 TORRES S.A.

29

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

ROSE MARIE MILTOS ZAVALA DE KALINOWSKY y/o ROSE MARIE MILTOS ZAVALA y/o ROSE MARIE MILTOS DE KALINOWSKY, corresponden e identifican respectivamente a una misma y única persona, en el primer caso, la causante de la sucesión y en el segundo herederas declaradas - EXPEDIR copia autenticada de la presente resolución - ANOTAR, registrar y remitir copia a la Excma. Corte Suprema de Justicia".- Hay un sello que dice: Poder Judicial, República del Paraguay, Juzgado de 1ª. Instancia En lo Civil y Comercial del Duodécimo Turno; Dos firmas ilegibles y aclaratorias que dicen: Enrique Mongelos Aquino – Juez; Carina María de los Angeles Mongelos – Actuaria Judicial. "; es copia fiel de la parte resolutiva, cuya copia debidamente autenticada dejo agregada a este protocolo - Que he recibido personalmente la declaración de voluntad de las partes contratantes, quienes aseguraron que lo vertido en el cuerpo de esta escritura coincide con lo que tenían acordado, y que he leído a los comparecientes, quienes luego de escucharla se han ratificado plenamente en su contenido - En prueba de conformidad y aceptación firman como acostumbran por ante mí, de todo lo cual, doy fe - **Firmados: LUIS FERNANDO MILTOS HERRERO, LUIS FERNANDO MANUEL MILTOS ZAVALA, JOSE LUIS MILTOS ZAVALA, ANA MARIA MILTOS DE ORTIZ, Y/O ANA MARIA MILTOS ZAVALA DE ORTIZ, EDSON FERNANDO TORRES LEZCANO, ante mi Laura C. Pavón Doldán, está mi sello y firma.- Sigue la Hoja de Seguridad N° 3586004, Serie AI.**

LAURA C. PAVON DOLDAN
Notaria y Escribana Pública
Reg. N° 1.122
Tel. Fax: 033-227.331
Ntra. Sra. de Loreto e/ Gral. Marcial Samaniego
Loreto - Paraguay

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE AI Nº 3586004

ESCRIBANO : LAURA CAROLINA PAVON DOLDAN
LOCALIDAD : LORETO
DIRECCION : NTRA. SRA. DE LORETO E/GRAL. SAMANIEGO
REGISTRO : 1122

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº TRECE (13).-

folio 26 y Sgts.-; del Protocolo de la División CIVIL.-

Sección " A " del Registro Notarial Nº 1.122.-

con asiento en LORETO.-

y autorizada por LAURA C. PAVON DOLDAN.-

en el carácter de TITULAR.- de dicho Registro,

expido esta PRIMERA copia para LA FIRMA 3 TORRES SOCIEDAD ANONIMA.- a los VEINTE (20) días del mes

de AGOSTO del año DOS MIL DIEZ (2010).-

LAURA C. PAVON DOLDAN
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 1.122
Tel./Fax: 033-227.331
Ntra. Sra. de Loreto c/ Gral. Marcial Samaniego
Loreto - Paraguay

6-083-636

Lic. Lizze Carolina Kolher S.
Técnico Contab. y Presupuesto

ABOG. SIMON FATECHA
Fiscalizador
24/08/10

IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES RAICES
ESC. Laura Carolina Pavón D. REG. Nº 1122
ESCRITURA Nº 13 DE FECHA: 12 / 08 / 2010
PAGADO EN FECHA 20/08/2010

3 TORRES S.A.

30

A. G. Zamphirópolos S.A.

2773384 08:12:26

DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

OCTAVA SECCION

Inscripto en el Registro FINCA Nº 4.600-Concepcion

Bajo el Nº 2 y al folio 5 y 5675

Asunción 23 de AGOSTO de 2010

JUAN PAMPO SAMANIEGO

ABOG. VICE P. CARLOS V. FLORENTIN

JEFE OCTAVA SECCION

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION

Unidad de Registros de Inmuebles

CERTIFICADO DE INSCRIPCION

Inscripción Nº 20492 Libro Nº 33

Folio Nº 64 y al Folio

Concepción 1 de febrero de 2013

Encargado

INTENDENCIA MUNICIPAL SECRETARIA GENERAL Concepción

Colegio de Escribanos del Paraguay
SELLADO NOTARIAL

SERIE DI

Nº 11639184

ESCRIBANO : LAURA CAROLINA PAVON DOLDAN
LOCALIDAD : LORETO
DIRECCION : MCAL. FRANCISCO LOPEZ e/ MANUELA CARDOZ
REGISTRO : 1122

LAURA C. PAVON DOLDAN
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 1122
Tel-Fax: 0331-227381
Mcal. Francisco L. López y Manuela Cardoz y Mrs. Salvan de Loreto
Loreto - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

TRANSCRIPCION DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA Y DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA SOLICITADA POR LA FIRMA "3 TORRES" SOCIEDAD ANONIMA.- ESCRITURA NUMERO: TRECE (13).- En la Ciudad de Loreto, Departamento de Concepción, República del Paraguay, a los **VEINTE (20)** días del mes de **MAYO** del año **DOS MIL DIEZ Y NUEVE (2019)**, ante mí: **LAURA C. PAVON DOLDAN**, Notaria y Escribana Pública, Titular del Registro N° 1.122, **COMPARECE:** El señor **EDSON FERNANDO TORRES LEZCANO,** de nacionalidad paraguaya, estado civil **casado en segundas nupcias**, con Cédula de Identidad N° **1.123.161**, domiciliado a los efectos de este acto en la casa de las calles Luis Enrique Canillas N° 161, Ruta V, Km 1, de la ciudad de Concepción, y de paso por esta ciudad.- Mayor de edad, hábil, quien por no ser de mi conocimiento, se identifica con el documento arriba mencionado, y dice que cumplió con las leyes de carácter personal, doy fe.- El señor **EDSON FERNANDO TORRES LEZCANO,** comparece a este acto en nombre y representación de la Firma **"3 TORRES" SOCIEDAD ANONIMA,** con **R.U.C. N° 80054389-0,** en su carácter de **Presidente del Directorio,** cargo para el cual fuera designado en la Asamblea General Ordinaria, según el Acta N° 14, de fecha 30 de abril del 2019, cuya fotocopia debidamente autenticada dejo agregado a este protocolo.- Dicha Sociedad fue constituida por Escritura Pública N° 42, de fecha 23 de Febrero del 2.009, pasada ante la Escribana Pública Angela Schaerer de Sosa, la cual fuera inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, Serie SUAE, Bajo el N° 11, Folio 105 y sgts.; y en el Registro Público de Comercio, Serie SUAE, Bajo el N° 11, Folio 105 y sgts., Registro de Contratos, ambos en fecha 06 de Marzo del 2.009; cuya fotocopia debidamente autenticada tengo agregado a la Escritura Pública N° 22, de fecha 03 de Octubre del 2013, obrante a folios 54 y sgtes., del Protocolo de la División Comercial, Sección A, a mi cargo, a la cual me remitiré en caso de necesidad.- Luego se realizó aumento de capital, modificación

Escaneado con CamScanner

de estatutos y emisión de acciones según Escritura Pública Nº 22, de fecha 03 de Octubre del 2013, pasada ante mí la Escribana Pública autorizante, la cual fuera inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, Bajo el Nº 1181, Serie B, Folio 13279 en fecha 25 de Octubre del año 2013; y en el Registro Público de Comercio, Registro Público de Comercio, Bajo el Nº 825, Serie A, Folio 9419, Registro de Contratos, en fecha 27 de Noviembre del 2.013; cuyo original obra a folios 54 del Protocolo de la División Comercial Sección "A", a mi cargo, a la cual me remitiré en caso de necesidad.- Y el señor **EDSON FERNANDO TORRES LEZCANO, en la representación invocada DICE:** Que solicita de mí, la Escribana Autorizante, la TRANSCRIPCION DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS Y DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, DE LA FIRMA **"3 TORRES" SOCIEDAD ANONIMA**, que copiadas textualmente expresan:----------

"ACTA N° 12- **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA.-** En la ciudad de Concepción, a los veinte y dos días del mes de marzo del año dos mil diez y nueve, se reúnen los miembros del Directorio y Accionistas de la firma "**3 Torres S.A"**, en su sede social situado en Luis Enrique Canillas N° 161 Ruta V km 1 de esta ciudad, en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, de conformidad al llamado de Asamblea en el diario Comercial, dentro del término de ley. Estando presentes los siguientes accionistas, y habiendo depositado cada uno con antelación el título de acciones conforme a lo establecido en los Estatutos Sociales. * **Edson Fernando Torres Lezcano**: cuatrocientos noventa y cinco acciones (495) por el valor de dos millones de guaraníes (2.000.000 Gs.) cada acción, totalizando novecientos noventa millones de guaraníes (990.000.000 Gs.) que le da derecho a un voto por acción, totalizando cuatrocientos noventa y cinco (495) votos.- * **Laura Isabel Cantero Arguello**: tres (3) acciones, por el valor de dos millones de guaraníes (2.000.000 Gs.) cada acción, totalizando seis millones de guaraníes (6.000.000 gs) que le da derecho a

Escaneado con CamScanner

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE DI

Nº 11639185

ESCRIBANO : LAURA CAROLINA PAVON DOLDAN
LOCALIDAD : LORETO
DIRECCION : MCAL. FRANCISCO LOPEZ e/ MANUELA CARDOZ
REGISTRO : 1122

LAURA C. PAVON DOLDAN
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 1122
Tel-Fax: 0331-227351
Mcal. Francisco López e/ Manuela Cardozo y Bvd. Salvador de Loreto
Loreto - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

un voto por acción, totalizando tres (3) votos.- * **Edson Fernando Torres Maguet**: dos acciones (2 acciones) por el valor de dos millones de guaraníes (2.000.000 gs.) cada acción, totalizando cuatro millones de guaraníes (4.000.000 gs.) que le da derecho a un voto por acción, totalizando dos (2) votos. Las numeraciones de las acciones están registradas en el libro de accionistas, totalizando quinientas acciones que representan el 100% del capital social realizado que son de mil millones de guaraníes (1.000.000.000 Gs.) que equivalen a 500 votos. Además, se cuenta con la presencia del síndico titular Pedro Flores Candia y la contadora Ada Álvarez Fretes. De conformidad a la cláusula vigésima tercera de los estatutos sociales, la Asamblea General Extraordinaria queda constituida, y la accionista Laura Isabel Cantero Arguello da lectura al orden del día correspondiente que copiada textualmente dice: Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria.- Diario Correo Comercial de los días 9 al 11 de marzo de 2019, de Conformidad al Código Civil y a las disposiciones de los estatutos sociales, el directorio de la firma **3 Torres S.A**, convoca a la Asamblea General Extraordinaria, que se llevara a cabo el día viernes 22 de marzo del año 2019, a las 17:00 hs en la primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria en la sede social, situado en Luis Enrique Canillas Nº 161 de la Ciudad de Concepción para tratar el siguiente orden del día: 1. Designación de un Presidente y Secretario de Asamblea. 2. Aumento de Capital Social, conversión de acciones al portador a acciones ordinarias, nominativas, y endosables y modificación parcial de los estatutos sociales.- 3. Designación de los accionistas para suscribir el acta de Asamblea.- El Directorio.- Con las formalidades del caso se da inicio a la Asamblea Extraordinaria de accionistas de la firma 3 Torres S.A, y el Presidente Sr. Edson Fernando Torres Lezcano da apertura al acto asambleario y habiendo cumplido con las disposiciones legales para realizarse la asamblea la declara constituida. **Al respecto del Primer punto del orden del día**: Designación de un presidente y secretario de asamblea, en cumplimiento al Art. 21 de los Estatutos Sociales, ejerce la presidencia de la asamblea el

PODER JUDICIAL
10 JUN. 2019
FIRMA

Escaneado con CamScanner

presidente del Directorio Sr. Edson Fernando Torres Lezcano, y éste mociona a la Sra. Laura Cantero Arguello para ejercer la función de secretaria de asamblea, moción que es aprobada por unanimidad. **En consideración al segundo punto del orden del día:** Aumento del capital social, cambio de acciones al portador a acciones ordinarias, nominativas, y endosables y modificación parcial de los Estatutos Sociales. Expresa el presidente de la Asamblea la necesidad de aumentar el capital social por cuanto que la actividad de la empresa por su constante expansión así lo requiere, después de intercambiar pareceres la Sra. Laura Isabel Cantero Arguello considera razonable lo expuesto por el presidente y propone aumentar el capital social en la suma de 1.000.000.000 Gs. mil millones de guaraníes, el cual será integrado con las utilidades acumuladas y en cumplimiento a lo que disponga la Asamblea ordinaria que emitirá las acciones, para así llegar a la suma de 2.000.000.000 Gs. (dos mil millones de guaraníes). Siendo que actualmente las acciones de la sociedad son de tipo de acciones al portador, el Presidente Edson Fernando Torres Lezcano propone que a partir de la fecha las acciones queden establecidas como **acciones ordinarias, nominativas, y endosables.** Ambas mociones fueron aprobadas por unanimidad y en consecuencia, la asamblea general extraordinaria de accionistas. **Resuelve:** Modificar Parcialmente el Art 5° de los Estatutos Sociales de la firma "3 Torres S.A" el cual queda redactado como sigue: **CLAUSULA QUINTA:** El capital social, se establece en la suma de **DOS MIL MILLONES DE GUARANIES (2.000.000.000 Gs.)** representado por (500) quinientas acciones de **CUATRO MILLONES DE GUARANIES** cada una **(4.000.000 Gs.)**. Las acciones serán ordinarias, nominativas y endosables, se enumerarán del 1 al 500. El Directorio podrá disponer la creación de títulos que represente una o más acciones. El capital social por decisión de la Asamblea Ordinaria podrá emitirse como lo determina el art 1079 del código civil. Toda emisión de acciones se elevará a escritura pública oportunidad en la cual se abonarán todos los tributos correspondientes y lo cual se inscribirá en el registro

Escaneado con CamScanner

público de comercio. Seguidamente se pone a votación la propuesta y la asamblea resuelve su aprobación por unanimidad, por lo cual las acciones emitidas, suscriptas e integradas según escritura pública número 22 de fecha 03 de octubre de 2013 realizada ante la escribana publica Laura C. Pavón Doldan con registro 1122, quedan reemplazadas por estas, por lo cual las demás deberán ser emitidas, suscriptas e integradas en asamblea ordinaria en su totalidad. Se autoriza al Sr. Edson Fernando Torres Lezcano para que en nombre y representación de la sociedad eleve a escritura pública las modificaciones del articulo mencionado de los estatutos sociales y a realizar los trámites de inscripción en los registros pertinentes. **Con respecto al tercer punto del día:** Designación de los accionistas para suscribir el acta de asamblea. El Presidente mociona que el mismo firme conjuntamente con la secretaria también accionista de la firma la Sra Laura Isabel Cantero Arguello, moción que es aprobada por unanimidad. Luego de ser tratados todos los puntos del orden del día, el presidente agradece la presencia, por lo que da por finalizado el acto siendo las veinte horas..- Hay tres firmas ilegibles y aclaratorias que dicen: Edson F. Torres Lezcano. Laura Isabel Cantero Arguello. Edson Torres Maguet.- Es copia fiel del original que tengo a la vista y cuya fotocopia debidamente autenticada dejo agregada a este protocolo, doy fe.----------

"ACTA N° 13 **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS.-** En la ciudad de Concepción, Republica del Paraguay a los veinte y tres días del mes de marzo del año dos mil diez y nueve, siendo las diez y siete horas, se reúnen los miembros del directorio y accionistas de la firma "3 Torres S.A", en su sede social situado en Luis Enrique Canillas N° 161 Ruta V km 1 de esta ciudad, en Asamblea General Ordinaria de accionistas, de conformidad al llamado a asamblea en el diario comercial, dentro del término de ley. Estando presentes los siguientes accionistas, y habiendo depositado cada uno con antelación el título de acciones conforme a lo establecido en los estatutos sociales: ***Edson Fernando Torres Lezcano**: cuatrocientos noventa y cinco acciones (495 acciones) por el valor de dos millones

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

AUDITORIA FISCAL 0 JUN. 2019 Firma:

Escaneado con CamScanner

de guaraníes (2.000.000 Gs.) cada acción, totalizando novecientos noventa millones de guaraníes (990.000.000 Gs.) que le da derecho a un voto por accion, totalizando cuatrocientos noventa y cinco (495) votos. ***Laura Isabel Cantero Arguello**: tres acciones por el valor de dos millones de guaraníes (Gs. 2.000.000) cada acción, totalizando seis millones de guaraníes (Gs. 6.000.000) que le da derecho a un voto por accion, totalizando tres (3) votos. * **Edson Fernando Torres Maguet**: dos acciones (2 acciones) por el valor de dos millones de guaraníes (Gs. 2.000.000) cada accion, totalizando cuatro millones de guaraníes (Gs. 4.000.000) que le da derecho a un voto por acción, totalizando dos (2) votos. Las numeraciones están registradas en el libro de accionistas, totalizando quinientas acciones que representan el 100% del capital social realizado que son de mil millones de guaraníes (1.000.000.000 Gs) que equivalen a quinientos votos. Además, se cuenta con la presencia del Síndico Titular Pedro Flores y la Contadora Ada Álvarez Fretes. De conformidad a la cláusula vigésimo segunda de los estatutos sociales, la asamblea general ordinaria queda constituida y la accionista Laura Isabel Cantero Arguello da lectura a la convocatoria y al orden del día: Convocatoria a Asamblea General Ordinaria.- De conformidad al Código Civil y a las disposiciones de los Estatutos Sociales, el Directorio de la firma "3 Torres S.A" convoca a la Asamblea General Ordinaria, que se llevara a cabo el día sábado 23 de marzo del año 2019, a las 17:00 hs. en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria en la sede social, situado en Luis Enrique Canillas N° 161 de la Ciudad de Concepción para tratar el siguiente orden del día: 1. Designación de Presidente y Secretario de Asamblea. 2.Emision de Acciones. 3. Designación de los accionistas para suscribir el acta de asamblea. - El Directorio.- Con las formalidades del caso se da inicio a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la firma "3 Torres S.A" y el presidente el señor Edson Fernando Torres Lezcano da apertura al acto asambleario y habiendo cumplido con las disposiciones legales para realizarse la Asamblea, la declara constituida. Al respecto del

Escaneado con CamScanner

Colegio de Escribanos del Paraguay
SELLADO NOTARIAL

SERIE DI

Nº 11639187

ESCRIBANO : LAURA CAROLINA PAVON DOLDAN
LOCALIDAD : LORETO
DIRECCION : MCAL. FRANCISCO LOPEZ e/ MANUELA CARDOZ
REGISTRO : 1122

LAURA C. PAVON DOLDAN
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 1122
Tel-Fax: 0531-227331
Mcal. Francisco S. López e/ Manuela Cardoz y Rio. Salvador de Loreto
Loreto - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

primer punto del orden del día: Designación de presidente y secretario de asamblea, el presidente Edson Fernando Torres Lezcano menciona que en cumplimiento del Art 21° de los estatutos sociales, él ejerce la presidencia de la asamblea como Presidente del Directorio y mociona a la Sra. Laura Isabel Cantero Arguello para ejercer la función de secretaria de Asamblea, moción aprobada por unanimidad. En consideración **al segundo punto del orden del día: Emisión de acciones,** el sr. Edson Fernando Torres Lezcano mociona que se emitan quinientas acciones (500 acciones) ordinarias, nominativas y endosables de **cuatro millones de guaraníes (4.000.000 Gs)** valor nominal de cada una, representativas del capital precedentemente dispuesto; dichas acciones reemplazaran a las acciones ordinarias en circulación. Propone la emisión de acciones, teniendo en cuenta el aumento del capital social en la suma de mil millones de guaraníes (1.000.000.000 Gs,) resuelto por asamblea general extraordinaria. Esta moción es aprobada por unanimidad, por tanto la emisión de mil millones de guaraníes sumados a los quinientos millones de guaraníes (500.000.000 Gs.) del acto constituido y a los quinientos millones de guaraníes (500.000.000 Gs) acciones emitidas, suscriptas e integradas según escritura pública. Nº 22 de fecha 03 de octubre de 2013 realizada ante la escribana publica Laura C. Pavón Doldan con registro N° 1122, el capital social totaliza la suma de dos mil millones de guaraníes (2.000.000.000 Gs), se aprueba la emisión, suscripción e integración de acciones hasta la suma de dos mil millones de guaraníes (Gs. 2.000.000.000), reemplazando a las acciones emitidas según Escritura Pca. Núm. 22 de fecha 03 de octubre de 2013 realizada ante la escribana publica Laura C. Pavón Doldan con registro N° 1122, debido al aumento del valor nominal y denominación de estas siendo actualmente ordinarias, nominativas y endosables, distribuidas como sigue: *El Sr. Edson Fernando Torres Lezcano, suscribe e integra CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO (495) acciones ordinarias, nominativas y endosables de CUATRO MILLONES DE GUARANIES (4.000.000 Gs) cada una, que totaliza la suma de mil novecientos ochenta

Escaneado con CamScanner

millones (1.980.000.000 Gs).- * La Sra. Laura Isabel Cantero Arguello, suscribe e integra TRES (3) acciones ordinarias, nominativas y endosables de CUATRO MILLONES DE GUARANÍES (4.000.000 Gs) cada una, que totaliza la suma de DOCE MILLONES DE GUARANÍES (12.000.000 Gs).- * El Sr. Edson Fernando Torres Maguet, suscribe e integra DOS (2) acciones ordinarias, nominativas y endosables de CUATRO MILLONES DE GUARANIES cada una, que totaliza la suma de OCHO MILLONES DE GUARANÍES (8.000.000 Gs). La integración de las acciones resulta de la decisión de capitalizar parte de las utilidades acumuladas según balance cerrado al 31 de diciembre de 2017.- Asimismo se delega al Directorio la facultad de proceder al canje de las acciones integradas con anterioridad, por las acciones con las nuevas menciones y valores que se emiten en este acto. **Con respecto al tercer punto del día:** Designación de los accionistas para suscribir el acta, el Presidente mociona que el mismo firme conjuntamente con la secretaria también accionista de la firma la Sra Laura Isabel Cantero Arguello, moción que es aprobada por unanimidad. Luego de ser tratados todos los puntos del orden del día, el Presidente agradece la presencia, por lo que da por finalizado el acto siendo las diez y ocho horas.- " Hay tres firmas ilegibles y aclaratorias que dicen: Edson F. Torres Lezcano. Laura Isabel Cantero Arguello- Edson Torres Maguet.- Es copia fiel del original que tengo a la vista y cuya fotocopia debidamente autenticada dejo agregada a este protocolo, doy fe.- Queda así cumplido con el pedido de Trascripción solicitada por el Compareciente en representación de la firma "3 Torres S.A. .--- **Y el Compareciente, en la representación invocada, prosigue Diciendo:** Que cumpliendo con las disposiciones de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas y conforme a los términos del Acta de Asamblea General Extraordinaria transcripto, por este acto se formaliza por Escritura Pública **EL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, en la suma de UN MIL MILLONES DE GUARANIES (1.000.000.000 GS.),** con lo cual se eleva el Capital Social a la suma total de **DOS MIL MILLONES DE GUARANIES (2.000.000.000 GS.);** y

Escaneado con CamScanner

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE DI

Nº 11639188

ESCRIBANO : LAURA CAROLINA PAVON DOLDAN
LOCALIDAD : LORETO
DIRECCION : MCAL. FRANCISCO LOPEZ e/ MANUELA CARDOZ
REGISTRO : 1122

LAURA C. PAVON DOLDAN
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 1122
Tel-Fax: 0531-227331
Mcal. Francisco S. López e/ Manuela Cardoz y Rca. Señora de Loreto
Loreto - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

MODIFICACION DE ESTATUTOS SOCIALES, del artículo siguiente, quedando redactada de la siguiente manera: **CLAUSULA QUINTA:** El capital social, se establece en la suma de **DOS MIL MILLONES DE GUARANIES (2.000.000.000 Gs.)** representado por quinientas **(500)** acciones de **CUATRO MILLONES DE GUARANIES** cada una (4.000.000 Gs). Las acciones serán ordinarias, nominativas y endosables, se enumerarán del 1 al 500, el directorio podrá disponer la creación de títulos que represente una o más acciones. El capital social por decisión de la asamblea ordinaria podrá emitirse como lo determina el art 1079 del Código Civil. Toda emisión de acciones se elevara a escritura pública oportunidad en la cual se abonaran todos los tributos correspondientes y lo cual se inscribirá en el registro Público de Comercio.- Asimismo prosigue diciendo el Compareciente que conforme a los términos del Acta General Ordinaria de Accionistas transcripto, se realizó la emisión de un mil millones de guaraníes (1.000.000.000 Gs) que sumados a los un mil millones de guaranies (1.000.000.000 Gs.) que ya fueron emitidos anteriormente, el capital social totaliza la suma de DOS MIL MILLONES DE GUARANÍES (2.000.000.000 Gs), por tanto se aprueba la emisión, suscripción e integración de acciones hasta la suma de dos mil millones de guaraníes (2.000.000.000 Gs.), reemplazando a las acciones emitidas, suscriptas e integradas según Escritura Pública Núm. 22 de fecha 03 de octubre de 2013 autorizada por mí la escribana autorizante, debido al aumento del valor nominal y denominación de estas siendo actualmente ordinarias, nominativas y endosables, quedando distribuidas de la siguiente forma: a) **El Sr. EDSON FERNANDO TORRES LEZCANO,** suscribe e integra cuatrocientos noventa y cinco (495) acciones ordinarias, nominativas y endosables de **CUATRO MILLONES DE GUARANIES (4.000.000 Gs.),** cada una, que totaliza la suma de **UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA MILLONES DE GUARANIES (1.980.000.000).-** b) **La SRA. LAURA ISABEL CANTERO ARGUELLO,** suscribe e integra TRES (3) acciones ordinarias, nominativas y endosables de **CUATRO**

Firma

MILLONES DE GUARANIES (4.000.000 GS) cada una, que totaliza la suma de **DOCE MILLONES DE GUARANIES (12.000.000 GS.) c)** EL SR. **EDSON FERNANDO TORRES MAGUET**, suscribe e integra DOS (2) acciones ordinarias, nominativas y endosables de **CUATRO MILLONES DE GUARANIES (4.000.000 GS.)** cada una, que totaliza la suma de **OCHO MILLONES DE GUARANIES (8.000.000 GS).** Así mismo el compareciente en la representación invocada solicita de mí la Escribana Autorizante que realice los trámites correspondientes para la inscripción de la presente Escritura en los Registros pertinentes de la Dirección General de los Registros Públicos para todos sus efectos legales.- Enterado el Compareciente de los términos de la presente escritura, manifiesta su conformidad y la acepta en todas sus partes.- Leo este instrumento al Compareciente, quien se ratifica en todo su contenido, y firma ante mí, de todo lo cual y de haber recibido personalmente la declaración de voluntad del otorgante, para la formalización de la presente escritura, doy fe.- Firmado: **EDSON FERNANDO TORRES LEZCANO ante mí LAURA C. PAVON DOLDAN, esta mi sello y firma. Signe la Hoja de Seguridad Nº 6478962, Serie "BK".-** ----------

LAURA C. PAVON DOLDAN
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 1122
Tel-Fax: 0331-227331
Mcal. Francisco S. López e/ Mariscal Cardozo y Ntra. Señora de Loreto
Loreto - Paraguay

Escaneado con CamScanner

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE BK Nº 6478962

ESCRIBANO : LAURA CAROLINA PAVON DOLDAN
LOCALIDAD : LORETO
DIRECCION : MCAL. FRANCISCO LOPEZ e/ MANUELA CARDOZ
REGISTRO : 1122

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº TRECE (13) folio 37 Y SGTES.- del Protocolo de la División CIVIL Sección "A" del Registro Notarial Nº 1122 con asiento en LORETO.- y autorizada por LA ESCRIBANA LAURA C. PAVON DOLDAN.- en el carácter de TITULAR.- de dicho Registro, expido esta PRIMERA copia para LA FIRMA " 3 TORRES" S.A a los VEINTE Y OCHO (28) días del mes de MAYO del año. DOS MIL DIEZ Y NUEVE (2019)

LAURA C. PAVON DOLDAN
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 1122
Tel-Fax: 0331-227331
Mcal. Francisco S. López e/ Manuela Cardozo y Rbra. Señora de Loreto
Loreto - Paraguay

JUDICIAL
10 JUN. 2019
AMADA FERREIRA
Firma:.....Escribano
Poderes Judiciales - D.G.R.P.

Escaneado con CamScanner

DIRECCIÓN GRAL. DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
SECCIÓN PERSONAS JURIDICAS Y ASOCIACIONES
MATRÍCULA JURÍDICA Nº 19872 SERIE CIVIL
ENTRADA Nº 9659231 HORA 11:42'53
MODIFICACIÓN DE: 3 TORRES SA

INSCRIPTO BAJO EL Nº 01 FOLIO 02
FECHA: 7/6/2019 REINGRESO: 2/7/2019
LEASE serie comercial

Horacio Cuenca
Registrador
D.G.R.P.

SONIA FRANCO KRAUS
Jefa

PODER JUDICIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
SECCIÓN PERSONAS JURÍDICAS

DIRECCIÓN GRAL. DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
SECCIÓN COMERCIO
MATRÍCULA COMERCIAL Nº 20.088 SERIE Comercial
ENTRADA Nº 9659231 HORA 11:42:53
MODIFICACIÓN DE: 3 TORRES S.A.

INSCRIPTO BAJO EL Nº 1 FOLIO 1
FECHA: 07.06.2019 REINGRESO: 02/07/19

EDITH MARILYN IRUSTA
D.G.R.P.

PODER JUDICIAL
SECCION 22
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

Enrique Silguero
D.G.R.P.

INT.
01 JUL. 2019

Escaneado con CamScanner